



lca, 25 FEB, 2010

CONSIDERANDO:

Estando al Informe Legal N° 156-2010-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Legislativo N° 768, las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 00020-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 22.ENE.2010, quedando redactado de la siguiente forma: **"APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 de la Obra **"Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del Distrito de Changuillo-Nasca-Ica",** ascendente a un monto de **S/. 216,415.10** nuevos soles incluido IGV; que incide en 7.24% del monto del contrato"; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la empresa Contratista Consorcio Changuillo, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la sub. Gerencia de Estudios, a la sub. Gerencia de Obras, a la sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación, al supervisor de Obra Ing. Eduardo William Lujan Soto, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL RINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

